

Bogotá, Señores:

TECNOLOGIAS GENETICAS LTDA

Representante legal o quien haga sus veces Ciudad.

Asunto: INVITACIÓN A CELEBRAR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial saludo,

Con toda atención, nos permitimos informarle que el **INSTITUTO NACIONAL DE SALUD**, ha decidido invitarlo a suscribir un **Contrato de Prestación de Servicios**, para que a través suyo o quien haga sus veces se logre la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y, cuando se requiera, correctivo; con el suministro de los repuestos necesarios y la ejecución de operaciones de confirmación metrológica, según corresponda, para los equipos de laboratorio de la marca VWR Jencons, los cuales hacen parte de la infraestructura tecnológica de apoyo a los procesos analíticos, experimentales y de investigación científica desarrollados en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud, en el marco de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

En el Instituto Nacional de Salud, la metrología se entiende como un servicio científico y tecnológico, en los términos del numeral 3 del artículo 2 del Decreto Ley 591 de 1991, en cuanto constituye el soporte técnico fundamental de los procesos de normalización, certificación y control de calidad aplicables a los sistemas, equipos e instrumentos que respaldan las funciones misionales del Instituto Nacional de Salud. La metrología permite asegurar la trazabilidad, exactitud e incertidumbre de las mediciones, condiciones indispensables para validar el desempeño de los equipos y sistemas críticos utilizados en actividades de investigación, diagnóstico y vigilancia sanitaria.

Las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo y demás actividades metrológicas especializadas se encuentran intrínsecamente ligadas a la metrología, en la medida en que no se limitan a la intervención mecánica o electromecánica de los equipos, sino que comprenden la verificación, calibración, calificación y/o ajuste y evaluación del desempeño de instrumentos y dispositivos de control que regulan parámetros críticos en los diferentes equipos de laboratorio del INS. Estas intervenciones permiten restablecer y comprobar que los equipos operen conforme a los rangos establecidos por las normas técnicas, los fabricantes y los estándares regulatorios aplicables.

Así mismo, los procesos de calificación de instalación (IQ), calificación operacional (OQ) y calificación de desempeño (PQ) constituyen actividades metrológicas y de aseguramiento de la calidad, mediante las cuales se certifica que los sistemas y equipos intervenidos han sido correctamente instalados, operan de manera consistente y mantienen un desempeño confiable bajo condiciones reales de uso. Dichas calificaciones se soportan en mediciones trazables y en la generación de registros técnicos, certificados de calibración y evidencias documentales, elementos esenciales para la certificación de procesos y el cumplimiento de estándares como la norma ISO/IEC 17025:2017, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL).

En este contexto, el suministro e instalación de repuestos, materiales o componentes hace parte integral del mantenimiento metrológicamente controlado, en tanto dichos elementos deben cumplir especificaciones técnicas y normativas que garanticen la continuidad de la trazabilidad de las mediciones y la estabilidad de los sistemas intervenidos. La correcta instalación y posterior verificación metrológica de estos componentes asegura que las condiciones críticas de los equipos no se vean afectadas y que los resultados analíticos, productivos y diagnósticos mantengan su validez técnica.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co

En consecuencia, las actividades de mantenimiento, verificación, calibración, calificación y certificación objeto del presente proceso no solo corresponden a labores operativas, sino que se configuran como servicios científicos y tecnológicos orientados al control de calidad, indispensables para garantizar la confiabilidad, reproducibilidad y validez de los procesos misionales del Instituto Nacional de Salud. Por tanto, estas actividades se enmarcan de manera inequívoca dentro del régimen especial de ciencia, tecnología e innovación, habilitando su contratación directa conforme al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la contratación del servicio técnico para estos equipos se enmarca en la causal de contratación directa por exclusividad, prevista en el artículo 2, numeral 4, literal i) de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 80 de 1993. Esta normatividad faculta a las entidades estatales a contratar directamente cuando los servicios solo pueden prestarse por un determinado proveedor por razones de exclusividad técnica o de derechos de propiedad intelectual.

Así, para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas al Instituto Nacional de Salud, la confiabilidad de los resultados de laboratorio, la observancia de las buenas prácticas de manufactura (BPM) y la continuidad de los procesos misionales en investigación y producción, se justifica adelantar la contratación directa del servicio técnico especializado, mantenimiento preventivo y correctivo, calificación, verificación y suministro e instalación de repuestos originales de equipos ADVANCED INSTRUMENTS, con el proveedor autorizado para Colombia por el fabricante. Que el proceso contractual a adelantarse se encuentra fundamentado en el art. 209 de la Constitución Política de 1991, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y demás normas que los modifiquen adiciones o complementen.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo a la facultad otorgada por la ley, la suscrita ordenadora del gasto se permite invitarlo a suscribir un Contrato Interadministrativo; en los siguientes términos:

1. OBJETO:

Contratar la prestación de servicios especializados de mantenimiento preventivo y, cuando se requiera, correctivo; con el suministro de los repuestos necesarios y la ejecución de operaciones de confirmación metrológica, según corresponda, para los equipos de laboratorio de la marca VWR Jencons, los cuales hacen parte de la infraestructura tecnológica de apoyo a los procesos analíticos, experimentales y de investigación científica desarrollados en los laboratorios del Instituto Nacional de Salud, en el marco de actividades de ciencia, tecnología e innovación.

2. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Plazo de ejecución: Será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 15 de diciembre de 2026.

Lugar de ejecución: Será el Instituto Nacional de Salud ubicado en la Avenida Calle 26 No. 51-20 de la ciudad de Bogotá D.C.

3. VALOR DEL CONTRATO:

Para todos los efectos legales el valor total estimado del contrato será por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$ 1.773.100)**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración y ejecución.

4. DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS:

El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal 2026, para lo cual se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 47326 del 21 de enero de 2026, expedido por el Grupo de Gestión Financiera:

Proyecto (nombre del rubro)	Código del Rubro y Recurso	Valor Por Cargar 2026
ADQUIS. DE BYS - INFRAESTRUCTURA DE LABORATORIOS EN SALUD CON MANTENIMIENTO - RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS LABORATORIOS DEL INS NACIONAL	C-1901-0300-12-20201C- 1901152-02-10	\$ 1.773.100
TOTAL		\$ 1.773.100

5. OBLIGACIONES Y FORMA DE PAGO

Tanto las obligaciones de las partes como la forma de pago que se pactarán en el contrato a suscribir se encuentran estipuladas en el estudio previo y la minuta que hacen parte integral del contrato que se aprobará en la plataforma SECOP II

6. CRITERIOS:

Capacidad Jurídica

Para determinar la capacidad jurídica se deberán tener en cuenta los siguientes documentos:

1. **Carta de aceptación:** Dirigida a la a la Doctora **INGRIT LINETH VASQUEZ**, Secretaria General del Instituto Nacional de Salud, firmada por el Representante Legal de la entidad o quien haga sus veces, en la cual acepte suscribir el Contrato

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Interadministrativo entre el INS y la entidad durante la vigencia establecida. Junto con la carta de aceptación deberá aportar los siguientes documentos:

DOCUMENTOS DE ACUERDO CON LISTA DE CHEQUEO	
1.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal o quien haga sus veces
2.	Certificado de existencia y representación legal (o el documento equivalente) con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, en el que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato resultante y permita las actividades y operaciones a ejecutar.
3.	El representante legal de la persona jurídica deberá suscribir declaración escrita en la cual manifieste no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011
4	Copia del RUT para personas naturales y jurídicas, expedido no mayor a treinta (30) días.
5	Autorización para comprometer a la sociedad, cuando el Representante Legal o quien haga sus veces se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, (esto se deberá acreditar mediante extracto o copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, que ha sido facultado para presentar propuesta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo)
6	Certificación de Paz y Salvo de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales suscrito por el Revisor Fiscal si la empresa está obligada según el artículo 203 del Código de Comercio o por el representante legal o persona natural, según corresponda, donde acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes realizados durante el término de vigencia de la empresa y por lo menos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en la Ley 828 de 2003
7.	Copia de la identificación, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal (si aplica).
8.	Certificación de cuenta bancaria
9.	Si la persona jurídica actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado se encuentra expresamente facultado para suscribir el contrato respectivo.
10.	Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT). Verificación de los antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (Del Representante Legal y de la Persona Jurídica).
11.	Consulta certificada de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT)

12.	Consulta Certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas del Representante Legal.
13.	Certificado de Deudores alimentarios morosos REDAM. Del representante legal de la entidad
14.	Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal.
15.	El representante Legal o quien haga sus veces deberá diligenciar y firmar el FORMATO PACTO DE TRANSPARENCIA.
16.	El representante Legal o quien haga sus veces deberá diligenciar y firmar el FORMATO INFORMACION A TERCEROS – INS (según corresponda SIIFNAT-PERSONA NATURAL, SIIFJUR - PERSONA JURÍDICA, SIIFCUT CONSORCIO / UNIÓN TEMPORAL)
17.	Certificado del Registro de Información Tributaria (RIT) del Proponente.

Capacidad Técnica:

El interesado deberá aportar junto a su carta de aceptación, la cotización firmada por el representante legal o quien haga sus veces, a fin de establecer el pleno conocimiento de las condiciones técnicas requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

www.ins.gov.co



@INSColombia



@insaludcolombia



Instituto Nacional de Salud de Colombia



Avenida Calle 26 # 51 - 20 / Bogotá D.C. - Colombia



PBX: (601) 220 77 00 / exts. 1101 - 1214



contactenos@ins.gov.co